

Tacuarembó, 18 de octubre de 2024.

D. 38/2024.- En sesión ordinaria celebrada el día 17 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 22 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 083/24, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 411/24 con la solicitud del grupo ‘Orejanos del Río’, para que se declare de Interés Departamental la ‘8^{va.} Travesía del Río Tacuarembó Grande’, a realizarse durante los días 9 al 16 de noviembre del año en curso*”; -----

RESULTANDO; que por Oficio N° 411/2024, de fecha 25 de setiembre del corriente año, el Ejecutivo Departamental, envía solicitud de Declaratoria de Interés Departamental, ante iniciativa del grupo autodenominado “*Orejanos del Río*”, formado por un centenar de personas y sus familiares, y más de cincuenta embarcaciones; que promueven las bellezas naturales del departamento; ríos, playas y montes naturales de nuestro interior profundo; -----

CONSIDERANDO I; que se trata de un evento que logra un gran destaque, siendo una actividad apropiada para fomentar el turismo náutico, diversificando la oferta turística del departamento, con un gran atractivo local e internacional, una organización con experiencia pensada, planificada y atenta a las necesidades de quienes participan; -----

CONSIDERANDO II; que es una actividad sin fines de lucro, y que promueve el buen uso del cuidado del río y su medio ambiente, por lo cual el Ejecutivo Departamental aprueba en su totalidad dicho evento; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, la 8^{va.} *Travesía del Río Tacuarembó Grande*, a realizarse durante los días 9 al 16 de noviembre del año en curso.

Artículo 2do.- La presente Declaratoria, estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6° del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá validez mientras se desarrolle el evento programado.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Heber Gustavo FORMOSO
Presidente

DGS/bgc